

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 93/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Lucas Martín RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 93/2007 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

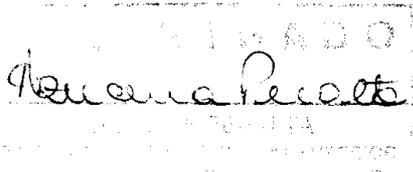
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 93/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar la aprobación de las asignaturas Contabilidad y Legislación Turística, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Economía y Políticas Turísticas y Servicios Turísticos I, al alumno Lucas Martín RODRIGUEZ, Legajo N° 2026, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

Y



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Comercialización II, sin tener aprobada previamente su correlativa Técnicas de Comunicación, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 501/2008




ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior